sobre la dicha causa y se le pedimos
que se pusiese en libertad y se obligo
a la dicha ciudad y a mi por la execucion
de la dicha paz y salvo a esta ciudad
en el dicho pleito y en el auto precedente
se hazen mandamientos a los alcaldes y oficiales
que se hagan las diligencias que se saben
y parecen en el letrado de esta
ciudad y el dicho procurador me ante
me a la dicha escritura la cumpla y
guarde la paz y salvo conforme a ella
esta ciudad y los dichos procuradores
necesarios y lo que el mayordomo y
cedula del procurador general de
ciudad se le pagaran quanto alguna y
mandaron a mi el presente y mando
busque la escritura y la entregue
al dicho procurador

en onze de otubre de
1499 se le entregaron
a los dichos procuradores
el dicho licenciado
de general

Mandaron a domingo de arriola que en
el procurador general de esta ciudad de
sostituydo poder que dos mil y
quinientos y cinquenta de salario por solicitar
la execucion de esta ciudad el qual dicho
salario se le debe de seguir y uno de
agosto y se le cumpla el dicho salario
declaro vemos de mil y quinientos y se le
tenga por sus
tercaos

salario de domingo de arriola procurador

en este grado se halla el licenciado de juan de quevara
alcalde de navarra de calatayud dizo por una
carta que le escribe y un nuntio del